



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°390-2024-MDS/A

Sarín, 11 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°045-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1135-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°075-2024/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora -UF; la Carta N°007-2024-SLEN-PRO de fecha 18 de octubre del 2024, presentado por el Ing. Consultor Segundo Lenin Esquivel Núñez; **SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2639645, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, mediante Contrato N°27-2024-MDS/ULCP de fecha 23 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Sarín, contrató al consultor Ing. Segundo Lenin Esquivel Núñez, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO**





Resolución de Alcaldía N°390-2024-MDS/A

POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD ", con Código Único de Inversión N°2639645, teniendo como jefe del proyecto al Ing. Lenin Miqueas Argomedo Arteaga;

Que, mediante Carta N°007-2024-SLEN-PRO de fecha 18 de octubre del 2024, el Ing. Consultor Segundo Lenin Esquivel Núñez alcanza el Expediente Técnico del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA)) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N°2639645, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N°075-2024/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 08 de noviembre del 2024, el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF otorga conformidad al expediente técnico del proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA)) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N°2639645, por el monto total de inversión de S/798,727.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 46/100 SOLES), el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N°1135-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de noviembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural concluye que existe compatibilidad entre el expediente técnico y el estudio de pre-inversión, por lo que otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA)) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", y solicita su aprobación;

Que, con Informe Legal N°045-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 11 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA)) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2639645, por el monto total de inversión de S/798,727.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 46/100 SOLES), el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA)) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2639645, por el monto total de inversión de S/798,727.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 46/100 SOLES), desagregándose dicho presupuesto en la forma siguiente:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°390-2024-MDS/A

PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO (CD)	509,335.29
GASTOS GENERALES (10% CD)	50,933.53
UTILIDAD (5% CD)	25,466.76
SUB TOTAL	585,735.58
IGV (18%)	105,432.40
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	691,167.98
EXPEDIENTE TECNICO	41,000.00
SUPERVISIÓN	66,559.48
PRESUPUESTO TOTAL	798,727.46

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO Poblado OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, la ejecución del proyecto aprobado, con las respectivas previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richard Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR / OPP
- UIST (v)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

